

Pujin Soul

ACUERDO No. 131
(Septiembre 05 de 2007)

POR EL CUAL SE CREA LA DISTINCION DOCTORADO "HONORIS CAUSA"

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA". En uso de sus atribuciones estatutarias,

ARTICULO SEPTIMO. El presente ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Crear la distinción titulada Doctor "Honoris Causa" para reconocer la excelencia de personalidades Nacionales o Extranjeras en los principales campos de la actividad humana sobresaliendo ya sea en la Educación Superior o en áreas científicas, académicas, literarias, culturales, sociales, políticas, económicas o artísticas con alto reconocimiento de la sociedad.

PARAGRAFO: No podrían recibir el Doctorado "Honoris Causa" las personas que hayan tenido relación contractual o estatutaria con la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA".

ARTICULO SEGUNDO. Corresponde al Consejo Superior la aprobación de otorgamiento de Doctorados Honoris Causa lo cual requiere la aprobación por unanimidad entre los miembros del Consejo.

ARTICULO TERCERO. Solo podrán proponer al Consejo Superior candidatos para el otorgamiento del Doctorado "Honoris Causa":

- A Cualquiera de los miembros del mismo Consejo.
- B El Rector de la misma Institución.

ARTICULO CUARTO. Las propuestas de otorgamiento de la distinción Doctor "Honoris Causa" se realizarán con criterios de prudencia y racionalidad máximas y con manifestación y demostración de los meritos que comprueben la excelencia en la persona que se candidatiza.

ARTICULO QUINTO. Corresponde al Rector de CORHUILA la imposición del Doctorado "Honoris Causa" la cual deberá llevarse a cabo en ceremonia especial.

ARTICULO SEXTO. A la persona investida con Doctorado "Honoris Causa" se le extenderá el Diploma en Constancia de su otorgamiento y se le hará imposición de la medalla respectiva.

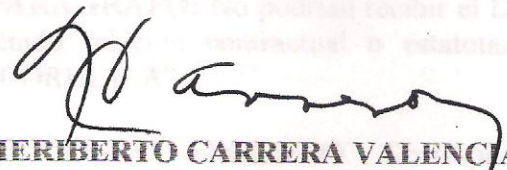
ACUERDO No. 131
 (Septiembre 05 de 2007)

ACUERDO No. 131
POR EL CUAL SE CREA LA DISTINCION DOCTORADO "HONORIS CAUSA"
 (Continuación)

ARTICULO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de Stbre. de 2007.


HERIBERTO CARRERA VALENCIA
 Presidente


LEYDA YOHANA GARCIA MUÑOZ
 Secretaria

ARTICULO PRIMERO. Como la Universidad del Huila ha sido reconocida en los principales campos de la actividad humana... (text is faint and partially obscured)

ARTICULO TERCERO. Solo podrán ser... (text is faint)

ARTICULO CUARTO. Las propuestas... (text is faint)

ARTICULO QUINTO. Corresponde al Consejo Superior la disposición de... (text is faint)

ARTICULO SEXTO. A la persona... (text is faint)